



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAE SARACHO"

RECTORADO

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 581/2024
Tarija, noviembre 04 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación FAUTAPO y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del presente Convenio es coordinar acciones entre instituciones locales para implementar la 1ra. Versión del Programa de Formación Virtual para Emprendedores y futuras versiones de dicho programa, dirigido a estudiantes y docentes de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

Que, el presente Convenio cuenta con Informe de Relaciones Internacionales No. 74/2024 como también Informe Técnico UAJMS.SACD. No. 241/2024 de la Secretaría Académica, que dan viabilidad al mismo.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Fundación FAUTAPO y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, documento que forma parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Tome nota de la presente resolución Vicerrectorado, SGAF, Secretaría Académica, Decanos y Relaciones Internacionales.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme


M.Sc. Águeda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c.c/ VICERR. STRIA.ACDM.SGAF. SEC.DECANOS.RELAC. INT.





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN FAUTAPO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA “JUAN MISAEL SARACHO”

PARTES INTERVINIENTES:

Intervienen en la suscripción del convenio las siguientes instituciones:

1. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO**, representada legalmente por el M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. N° 1667305 expedida en Tarija, en calidad de Rector, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en Av. Víctor Paz E-0149, de la Ciudad de Tarija, que para efectos del presente Convenio se denominará la **“UAJMS”**.
2. **3. LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS**, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Paul Antonio Bejarano Carrasco, con C.I. N° 1871710, en calidad de Decano, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante RESOLUCION DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 47/2022 del 9 de septiembre de 2022, con domicilio en Campus Universitario – Calle España, zona El Tejar - Tarija, que para efectos del presente Convenio se denominará la **“F.Cs. E. y F.”**.
3. **LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO**, entidad sin fines de lucro, con Número de Identificación Tributaria No. 1024503027, Registro Único Nacional de ONGs No. 1546, domiciliada en la calle Campero #275, de la ciudad de Tarija, representada en este acto por su Gerente General, Ing. Andreas Preisig, quien es mayor de edad, hábil en toda forma de derecho, de nacionalidad Suiza, portador de la Cédula de Extranjero No. E-5192228, facultado conforme acredita el Testimonio de Poder No. 211/2.021 de fecha 18 DE JUNIO DE 2021, extendido por ante Notaría de Fe Pública No. 4 a cargo del Dr. Rubén O. Murillo Antelo del Distrito Judicial de Tarija, en adelante simplemente **FAUTAPO**.

CONSIDERANDO:

Que, la UAJMS, además de aportar en la formación profesional de mujeres y hombres en Bolivia, se ha constituido en un motor fundamental de desarrollo social y económico de Tarija, apostando por el emprendedurismo, como eje fundamental del empoderamiento de la juventud y ^{de la} generación de empleo y autoempleo.

Que, la UAJMS es ^{Miembro} Miembro Fundador de FAUTAPO y coordinan de manera estrecha en muchas actividades concurrentes.



Que, FAUTAPO, desde la gestión 2021 a la gestión 2023, en el marco del proyecto Formación Técnica Profesional, generó un proceso de formación virtual para la gestión estratégica para emprendedores, habiendo sido validado dicho proceso por el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, el BDP y otras instituciones y se contó con más de 4.000 cursantes.

Si bien el proyecto ha concluido, la plataforma se migró a un sitio de la Fundación (host), institución que cuenta con el know how para realizar la réplica del proceso virtual.

Es en este sentido, que la UAJMS y FAUTAPO, han visto la necesidad de implementar la 1era Versión para Estudiantes y Docentes de la UAJMS en el “PROGRAMA DE FORMACION VIRTUAL PARA EMPRENDEDORES”.

Acuerdan lo siguiente:

En vista de las consideraciones antes expuestas, las partes convienen realizar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. – (OBJETIVOS)

Objetivo General:

Coordinar acciones entre instituciones locales para implementar la 1era. Versión para Estudiantes y Docentes de la UAJMS del “PROGRAMA DE FORMACION VIRTUAL PARA EMPRENDEDORES” y futuras versiones de dicho programa.

CLAUSULA SEGUNDA. – (ROLES INSTITUCIONALES)

Las instituciones participantes del convenio, se comprometen a:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS:

- Difundir y convocar a docentes y estudiantes, a participar en el proceso formativo de esta primera versión.
- Realizar el Seguimiento y Acompañamiento técnico de este proceso formativo.
- Certificar la participación de los cursantes de este proceso formativo.

FUNDACIÓN FAUTAPO:

- Facilitar el proceso formativo, dentro su plataforma y con el seguimiento de los mentores.
- Realizar la inscripción de los cursantes del proceso formativo.
- Otorgar a la F.Cs. E. y F. la lista de los participantes a certificarse.



CLAUSULA TERCERA. – (DEL PLAZO)

El plazo que se establece para la ejecución del presente convenio, es de 3 años computables a partir de la suscripción del mismo; este plazo, podrá ser ampliado por acuerdo entre partes.

CLAUSULA CUARTA. – (DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

El presente convenio de cooperación interinstitucional podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, por motivos justificados, previa notificación de por lo menos dos meses, dejándose establecido que esta situación no impedirá que las actividades en ejecución sean completadas y concluidas satisfactoriamente por las partes.

CLAUSULA QUINTA. – (DE LA ACEPTACIÓN)

Nosotros, Ing. Andreas Preisig, Gerente General de la Fundación FAUTAPO, M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, Rector de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y el M.Sc. Paul Antonio Bejarano Carrasco, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, mayores de edad, bolivianos, hábiles por ley profesionales y vecinos de este Departamento, declaramos conocer el tenor y forma del presente convenio, dando nuestra plena conformidad y asentamiento.

El presente documento es firmado en cuatro ejemplares con el mismo tenor en la ciudad de Tarija a los cuatro días del mes de septiembre de 2024.


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"


Andreas Preisig
GERENTE GENERAL
FUNDACIÓN FAUTAPO


M.Sc. Lio Paul A. Bejarano
Carrasco
DECANO
FAC. CS. ECONÓMICAS Y
FINANCIERAS - UAJMS